CONTRATO CW 402787 (Relación de Negocio: Prestación de servicios)

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. (AGUAS NACIONALES), identificada con el NIT 830.112.464-2**,** en adelante el "**CONTRATANTE**" y **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (EPM),** identificada con NIT 890.904.996-1, en adelante el "**CONTRATISTA**", quienes hacen parte del "Grupo EPM" y en adelante se denominarán "**LAS PARTES**", han suscrito un Acuerdo de Gobierno el 12 de mayo de 2025, el cual habilita la suscripción de este contrato que se regirá, además de lo previsto en el mencionado Acuerdo, por lo establecido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Fijar las condiciones administrativas, técnicas y jurídicas con base en las cuales **LAS PARTES** acuerdan que el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** los servicios de los procesos definidos en EPM para gestión tributaria, por parte del Área Ciclo Financiero EPM a EL CONTRATANTE.

2. PRE-REQUISITOS

LAS PARTES deberán garantizar el recurso financiero para el pago de los servicios objeto de este contrato.

El soporte presupuestal del **CONTRATANTE** para la vigencia de este contrato es el CDP **1000003953** aplicable del 08 de octubre de 2026.

3. ALCANCE DEL CONTRATO – LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios comprende la gestión de soluciones tributarias.

PARÁGRAFO 1: Durante el tiempo que esté vigente este contrato y en la medida que el **CONTRATANTE** requiera incluir, retirar o actualizar servicios, dichos cambios se acordarán mediante modificación suscrita por **LAS PARTES.**

Localización: Los servicios serán prestados en la ciudad de Medellín.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN - FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN

LAS PARTES acuerdan que el plazo del presente contrato es de 365 días calendario, contados a partir del veintisiete (27) de octubre de 2026, que corresponde al inicio de la ejecución del contrato.

Este contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado por mutuo acuerdo escrito de **LAS PARTES** por períodos iguales, inferiores o superiores al plazo inicial, previo acuerdo entre **LAS PARTES**. Lo anterior deberá tramitarse de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento de contratación vigente del **CONTRATANTE**.

5. RENOVACIÓN

Cuando en virtud de la naturaleza de los servicios, las actividades y las obligaciones contraídas por **LAS PARTES,** el contrato será susceptible de renovación.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las Partes, respecto a cada uno de los servicios financieros prestados, son las que se señalan a continuación:

Gestión Soluciones Tributarias (Gestión Tributaria)

Del CONTRATISTA:

- Liderar la implementación del Plan Tributario para **EL CONTRATANTE** con las iniciativas que le apliquen del plan tributario del Grupo EPM.
- Elaborar y enviar vía correo electrónico, a **EL CONTRATANTE** el borrador (archivo en Excel) de las declaraciones tributarias, cuatro días previos al vencimiento de la obligación tributaria, siempre y cuando el cierre contable así lo permita.
- Preparar y enviar a **EL CONTRATANTE** los archivos tipo XML de información exógena para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, correspondiente a los formatos:

  1001 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas
  1003 - Retenciones en la fuente que le practicaron
  1004 - Descuentos Tributarios Solicitados
  1005 - Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)
  1006 - Impuesto a las Ventas por Pagar (Generado) e Impuesto al Consumo
  1009 - Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre
  1011- Información de las Declaraciones Tributarias
  2275 - Ingresos no Constitutivos de renta ni ganancia ocasional por tercero
  1035
  1036
- Enviar a **EL CONTRATANTE** la información necesaria para la expedición de los certificados tributarios de retención en la fuente a proveedores y/o contratistas.
- Previa solicitud de **EL CONTRATANTE**, suministrarle la información y pruebas necesarias que posea para soportar la respuesta a los emplazamientos para

Del CONTRATANTE:

- Proponer a **EL CONTRATISTA**, iniciativas de optimización tributaria para que sean incorporadas en el Plan Tributario. Ejecutar actividades propias de **EL CONTRATANTE**, para la implementación de las iniciativas de optimización tributaria aprobadas en el Plan Tributario.
- Efectuar inscripción y actualización ante las autoridades tributarias en forma oportuna.
- Validar los datos consignados en el borrador de las declaraciones tributarias.
- Diligenciar el formato original de las declaraciones tributarias, tramitar las firmas, presentarlas y pagarlas en forma oportuna.
- Generar y presentar en forma oportuna información exógena requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, distinta a los formatos 1001, 1003, 1004, 1005, 1006, 1009, 1011, 2275, 1035 y 1036, y presentar en forma oportuna los demás formatos que le envíe **EL CONTRATISTA** para reportar a la DIAN.
- Suministrar información, que no esté disponible en el sistema de información ERP y que se deba incorporar a los formatos 1001, 1003, 1004, 1005, 1006, 1009, 1011, 2275, 1035 y 1036. Los datos deben ser entregados de acuerdo con los requisitos establecidos por la DIAN.
- Expedir los certificados tributarios de acuerdo con las normas vigentes y en forma oportuna.
- Recibir de la autoridad tributaria los emplazamientos para declarar, corregir, pliego de cargos; requerimientos especiales y ampliación a los requerimientos especiales, y en general todos los actos proferidos por la Autoridad Tributaria tendientes a la determinación del gravamen y la imposición de sanciones a través de la facultad de revisión, analizarlos, remitirlos a **EL CONTRATISTA** solicitando la información que éste posee y que sea necesaria para elaborar la respuesta y

declarar, corregir, pliego de cargos; requerimientos especiales y ampliación a los requerimientos especiales, y en general todos los actos proferidos por la Autoridad Tributaria tendientes a la determinación del gravamen y la imposición de sanciones, a través de la facultad de revisión. • Calcular y registrar contablemente las autorretenciones. • Preparar y enviar a **EL CONTRATANTE** información exógena regional (medios magnéticos regionales). • Previa solicitud de **EL CONTRATANTE**, suministrar las pruebas que posea para atender liquidación oficial de revisión / de aforo / de corrección aritmética / resolución sanción o auto declarativo y demás actuaciones que sean objeto de interposición de recursos. • Cumplir oportunamente con los ANS. Anexo 1: ANS Gestión tributaria	radicarla ante la autoridad tributaria debidamente firmada por el competente. • Evaluar la pertinencia de elevar consultas jurídicas/técnicas y gestionarlas. Si la respuesta es satisfactoria para la autoridad tributaria, recibir notificación de auto de archivo y conservarla debidamente, si no es satisfactoria continuar con discusión de los actos de la autoridad tributaria. • Suministrar información que no esté disponible en el sistema de información ERP y que se deba incluir en la información exógena regional, tramitar las firmas y presentarlos en forma oportuna (medios magnéticos regionales). • Recibir de la autoridad tributaria liquidación oficial de revisión / de aforo / de corrección aritmética / resolución sanción o auto declarativo y demás actuaciones que sean objeto de interposición de recursos. • Analizar los actos de las autoridades tributarias y en caso de considerarlo necesario solicitar concepto jurídico, recibirlo y analizarlo. • Decidir si se interponen los recursos que proceden y en caso afirmativo solicitarlo a la Secretaría General de **EL CONTRATANTE** para que a través de los abogados adelanten las acciones pertinentes. La solicitud de interposición de recursos debe ir acompañada de la ficha para interposición de recursos debidamente diligenciada. • Dar respuesta a los diferentes requerimientos de información tributaria y en forma oportuna. • Las obligaciones tributarias originadas en hechos económicos o actuaciones anteriores al 1 de enero de 2013.
Obligaciones generales	
Del CONTRATISTA: • Efectuar la liquidación de los cobros por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y generar la cuenta de cobro oportunamente. • Hacer el seguimiento a los ANS establecidos en el presente contrato. • Asumir la responsabilidad por los perjuicios que se deriven del no cumplimiento oportuno de las obligaciones definidas en este	**Del CONTRATANTE:** • Verificar la liquidación de los cobros por la prestación de servicios de este contrato y ordenar el pago oportuno. • Gestionar y tramitar las disposiciones y registros presupuestales a que haya lugar para el pago de los servicios incluidos en este contrato. • Gestionar y efectuar la legalización de los recaudos empresariales asociados a las facturas emitidas por EL CONTRATISTA, asegurando la

documento, salvo fuerza mayor o caso fortuito. • Actuar a través del contador de **EL CONTRATISTA** como contador de **El CONTRATANTE**. • Proponer mejoras a los controles existentes o de nuevos controles, sin detrimento de los controles que actualmente aplican para asegurar la calidad de la información en el proceso. • Participar en el diseño y aprobación conjunta de los componentes del acta para los servicios y hacer monitoreo y seguimiento a su cumplimiento.	correcta aplicación, conciliación y registro de los pagos recibidos. • Asumir la responsabilidad por los perjuicios que se deriven del no cumplimiento oportuno de sus obligaciones, salvo fuerza mayor o caso fortuito. • Participar en el diseño y aprobación conjunta de los componentes del acta para los servicios. • Hacer seguimiento y monitoreo a los parámetros establecidos de cumplimiento.

7. VALOR - FORMA DE PAGO - MONEDA

VALOR: Para efectos contractuales y presupuestales, el valor estimado del presente contrato es DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS $164.986.097 antes de IVA más reajuste.

Reajuste de precios: Los precios pactados se reajustarán anualmente, a partir del cambio de vigencia, de acuerdo con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. El reajuste se calculará sobre los precios pactados para la vigencia anterior.

PARÁGRAFO 1. El valor definitivo de la ejecución de este contrato podría variar en función de los servicios prestados, pero, en cualquier caso, dicho valor no podrá exceder el valor total, a no ser que se formalice la correspondiente modificación suscrita por **LAS PARTES**, mediante la cual se haga la adición al valor de este contrato.

PARÁGRAFO 2. Los Impuestos de Valor Agregado (IVA) de los servicios prestados en este contrato se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario y las modificaciones introducidas por las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan. En consecuencia, cuando se den cambios en las normas tributarias, se informará a **EL CONTRATANTE** su afectación en los servicios prestados, objeto de este contrato.

PARÁGRAFO 3. Los impuestos, las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y toda tasa o contribución, directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause con ocasión de la celebración, ejecución y pago de las obligaciones derivadas del presente contrato, estarán a cargo de quien deba practicarlos o pagarlos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que fijen la retención o creen el tributo.

PARÁGRAFO 4: En el evento de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATANTE** deberá pagar a EL CONTRATISTA todos los costos correspondientes a los servicios efectivamente prestados y que se encuentren pendientes de pago al momento de la terminación.

PARÁGRAFO 5: LAS PARTES aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se emitirán a través de factura electrónica, de

conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, y serán enviadas al correo electrónico informado en el contrato suscrito entre LAS PARTES o al correo electrónico registrado por la empresa ante la DIAN en el proceso de habilitación como facturador electrónico.

FORMA DE PAGO: Los servicios se facturarán con una periodicidad de cobro mensual y deberán ser pagados por **EL CONTRATANTE** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de emisión. El cobro se efectuará conforme a las horas de trabajo invertidas en la ejecución de los servicios.

PARÁGRAFO 1. Los pagos que en virtud del presente contrato se hagan a **EL CONTRATISTA**, serán libres de gravámenes y retenciones. De igual forma, **EL CONTRATANTE** deberá asumir todos los costos de comisión u otros valores que el banco cobre sobre los giros realizados con ocasión de dichos pagos.

8. GARANTÍAS

Las partes acuerdan que no resulta necesario pactar garantías, en virtud de la calidad de estas.

9. DECLARACIÓN DE ACUERDO

LAS PARTES manifiestan que los servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA** son los definidos en el presente documento y en los anexos que hacen parte de él, cuyas condiciones fueron previamente revisadas y negociadas por **EL CONTRATANTE**, teniendo en cuenta los criterios de eficiencia económica, viabilidad jurídica y conveniencia; en consecuencia, con las respectivas firmas **LAS PARTES** aceptan la prestación de los servicios en los términos acordados.

10. CLÁUSULAS GENERALES

Exclusión de la relación laboral: **LAS PARTES** declaran que la relación contractual que por este documento se formaliza no implica que exista relación laboral de los servidores, empleados, contratistas, y/o asesores de cada una de **LAS PARTES** respecto de la otra; en consecuencia, cada una de ellas conserva su independencia administrativa y técnica.

Confidencialidad: LAS PARTES se obligan a abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar sin causa justificada o autorización expresa del titular, la información que **LAS PARTES** se intercambien en la ejecución del presente contrato.

Cesión del contrato: este contrato no podrá ser cedido sin previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

Inhabilidades e incompatibilidades: **LAS PARTES** manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley para la celebración del presente contrato.

Indemnidad: LAS PARTES se obligan a mantener a la otra libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones, omisiones o de las de sus subcontratistas y/o dependientes.

Protección de información personal: Con ocasión de entrada en vigor de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, *"Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales"*, se requiere autorización para el uso de los datos personales de **EL CONTRATANTE**, los cuales serán

utilizados para dar cumplimiento a obligaciones contraídas en el presente contrato; dicha aprobación se entiende dada con la firma de este contrato.

En caso de que la ejecución del presente este contrato implique el tratamiento de datos personales de terceras personas, el responsable deberá contar con la respectiva autorización del titular, en la que se incluya la posibilidad de que tales datos sean tratados por un Encargado.

Perfeccionamiento: el presente contrato se perfeccionará con la firma de **LAS PARTES**.

11. COORDINACIÓN

Serán coordinadores del presente contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, el profesional designado por el jefe del área o dependencia responsable del contrato, o quién haga sus veces, y, por parte de **EL CONTRATANTE,** un profesional designado por el jefe del área o dependencia responsable del contrato o quien haga sus veces, y quienes a su vez se encargarán de hacer seguimiento, coordinación y evaluación de las actividades correspondientes a:

- Evaluar y hacer seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación de los servicios de este contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones de **LAS PARTES.**
- Cumplir con las actividades administrativas necesarias para el desarrollo del contrato.
- Hacer seguimiento de la ejecución presupuestal e informar su estado.
- Elaborar, formalizar y administrar los contratos y demás documentos que se deriven de este contrato.
- Estos coordinadores podrán ser reemplazados por sus jefes en cualquier momento previa notificación escrita al coordinador de la otra Parte indicando el nombre del nuevo encargado, durante el desarrollo del objeto y alcance del contrato se identifican hallazgos que generen un plan de mejora, **LAS PARTES** determinarán las acciones y acordarán la opción más adecuada para llevarlo a cabo.

12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Salvo acuerdo expreso en contrario, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los estudios, informes, documentos, inventos, entregables, planos, procedimientos y en general las nuevas creaciones desarrolladas por **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas en virtud del contrato, quedarán única y exclusivamente de titularidad de **EL CONTRATANTE**, los cuales se podrán utilizar para los fines que se estimen convenientes, dando el crédito debido a los autores morales de la creación.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos, y, de manera particular para la determinación de la validez del contrato y los actos a que **LAS PARTES** se comprometen, así como para la interpretación de todos estos aspectos, la normatividad aplicable es la vigente en la República de Colombia; particularmente, las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, las normas internas de contratación vigentes para **LA CONTRATANTE** y las demás de rango legal o reglamentario concordantes y complementarias que sean aplicables.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento de surgir cualquier diferencia en relación con este Contrato, LAS PARTES se comprometen a buscar una solución a través de un arreglo directo como primera instancia. Si transcurridos treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que una de LAS PARTES notifique por escrito a la otra la existencia de la diferencia, no se alcanza un acuerdo, entonces se remitirá el asunto al directivo del Núcleo Corporativo responsable del relacionamiento funcional con LAS PARTES, quien mediará buscando la solución al conflicto.

Si no se logra una solución, dicho directivo remitirá el asunto al Comité de Núcleo Corporativo de EPM o del órgano colegiado que haga sus veces, el cual, a su criterio, podrá:

i. Presentar fórmulas de arreglo entre las Partes, en el marco de la Unidad de Propósito y Dirección, con mirada de direccionador y controlador estratégico; o,

ii. Proponer una Empresa del Grupo EPM para que resuelva la discrepancia*; o,

*Para tales efectos, la empresa propuesta, a través de su Gerente/Presidente/Director Ejecutivo, seleccionará uno o varios expertos entre sus colaboradores, considerando las disciplinas necesarias para presentar propuestas de resolución de la controversia. La empresa propuesta tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su designación para resolver la discrepancia, plazo que podrá prorrogarse hasta por otros sesenta (60) días calendario, por una sola vez.

iii. Luego de un análisis de conveniencia, establecer que se deberá acudir a la jurisdicción.)

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de que persistan los conflictos o controversias luego de aplicar lo estipulado en la cláusula catorce (14) del presente contrato, y se decida someter la controversia a la jurisdicción, previo análisis de conveniencia, y al menos una de LAS PARTES sea colombiana, estos conflictos o controversias serán resueltos por los jueces y tribunales colombianos, salvo pacto expreso en contrario entre LAS PARTES.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN

LAS PARTES darán por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causales:

- Por vencimiento del plazo convenido en el presente contrato o en sus renovaciones.
- Por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de **LAS PARTES**, expresada por escrito con una antelación no inferior a un (1) mes.
- Por incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de las obligaciones a su cargo señaladas en el presente contrato.
- Por el no pago oportuno de las facturas de dos (2) periodos consecutivos o diferentes.
- Por cambios en la composición accionaria de **EL CONTRATANTE**, que implique que la participación de **EL CONTRATISTA** disminuya y considere inconveniente continuar prestando el servicio.

Las demás causas previstas en la ley.

ANEXOS:

Anexo 1: ANS Gestión Tributaria.
Anexo 7. CDP 1000003953.

En señal de aceptación, se firma por se firma por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P**.** en la ciudad de Medellín el día 23 de octubre de 2026, y por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. en la ciudad de Medellín el día 23 de octubre de 2026.



oct. 23, 2026

AGUAS NACIONALES S.A. E.S.P.
Henry Parra Molina
Presidente

Elaboró	Revisión jurídica	Revisión Contratación
Isabel Rodas A.		
Isabel Rodas Agudelo Profesional 6 Gestión Administrativa	**Sonia Andrea González Quiceno** Profesional 3 Secretaría General y Asuntos Legales	**Manuela González Flórez** Profesional 3 Contratación

Vo. Bo Jurídico	Vo. Bo Financiero
	
Carol Vivian Vera Rodríguez Profesional Líder Secretaría General y Asuntos Legales	**Blanca Luz David** Jefe Gestión Administrativa (e) Gestión Administrativa



oct. 23, 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Ferney Augusto Mejía Toro
Jefe Departamento Soluciones Tributarias
Departamento Soluciones Tributarias

Contrato CW 402787

Informe de auditoría final 2026-10-23

Fecha de creación:	2026-10-23 (hora estándar de Colombia)
Por:	ANDREA PULGARIN ARIAS (ANDREA.PULGARIN@epm.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAPabc_724rPU27xLD0lz5g2xpfIVhOwPT

Historial de “Contrato CW 402787”

ANDREA PULGARIN ARIAS (ANDREA.PULGARIN@epm.com.co) ha creado el documento.
2026-10-23 - 7:56:41 CDT- Dirección IP: 201.234.67.132.

El documento se ha enviado por correo electrónico a henry.parra@aguasnacionalesepm.com para su firma.
2026-10-23 - 7:58:12 CDT

henry.parra@aguasnacionalesepm.com ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-23 - 8:03:24 CDT- Dirección IP: 104.47.57.126.

El firmante henry.parra@aguasnacionalesepm.com firmó con el nombre de HENRY PARRA MOLINA
2026-10-23 - 8:04:03 CDT- Dirección IP: 131.229.188.20.

HENRY PARRA MOLINA (henry.parra@aguasnacionalesepm.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-23 - 8:04:05 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 131.229.188.20. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

El documento se ha enviado por correo electrónico a FERNEY AUGUSTO MEJIA TORO (FERNEY.MEJIA@epm.com.co) para su firma.
2026-10-23 - 8:04:07 CDT

FERNEY AUGUSTO MEJIA TORO (FERNEY.MEJIA@epm.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-23 - 10:31:47 CDT- Dirección IP: 104.47.57.126.

FERNEY AUGUSTO MEJIA TORO (FERNEY.MEJIA@epm.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-23 - 10:45:41 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.234.67.132. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

Documento completado.
2026-10-23 - 10:45:41 CDT